

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de marzo de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el apoderado de los interesados en la presente sucesión, mediante escrito del 01 de los corrientes, solicita la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria en lo términos de los artículos 308 y 512 del C.G.P.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de marzo de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la sucesión doble intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Mariela Hernández de Arango y José León Arango Meza interpuesta por Guillermo Arango Hernández, Adriana Mariela Arango Hernández, Gloria Inés Arango de Hernández, Federico Arango Gallego, Diana Marcela Arango Rodríguez y José Darío Arango Rodríguez, donde es interesado Fernando Arango Hernández en calidad de hijo legítimo de los causante y demás herederos indeterminados, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2022-00554-00.

De acuerdo a lo dispuesto en el ordinal 4° del artículo 308 del Código General del Proceso, se requiere al secuestre para que en el término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación, haga entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-52136 y que tiene bajo su custodia, a Guillermo Arango Hernández, Adriana Mariela Arango Hernández, Gloria Inés Arango de Hernández, Federico Arango Gallego, Diana Marcela Arango Rodríguez y José Darío Arango Rodríguez.

Comuníquese al secuestre lo anterior, advirtiéndole que el incumplimiento puede acarrearle las sanciones previstas en el artículo 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c514715b0eb2c869e673f5f9f35788690bb176784c359380924fec91bcec324**

Documento generado en 15/03/2024 12:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>